



ACUERDO No. CSJBOA19-59
25 de abril de 2019

“Por medio del cual se deja sin efectos lo dispuesto en el acto administrativo No. CSJBOR19-214 del 24 de abril de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, las delegadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 25 de abril de 2019,

CONSIDERANDO

El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en sesión extraordinaria de 25 de abril de 2019, solicita dejar sin efectos el acto administrativo No. CSJBOR19-214 del 24 del mismo mes y año, a través del cual fue autorizado el cierre extraordinario del Juzgado Séptimo Penal del Circuito, toda vez que no se previó oportunamente que la oficina a la cual se trasladaría esa célula judicial, resulta insuficiente en espacio para el funcionamiento de esta.

Mediante oficio No. 2011 allegado el 25 de abril de 2015, el doctor Domingo Rafael García Pérez, Juez Séptimo Penal del Circuito, indicó que declina de la suspensión de términos en razón a que se requiere la fijación de estantes y además porque “...alguien encargado de la mudanza el Despacho estuvo en la actual sede y midió, afirmando que definitivamente no cabemos en el local destinado para la mudanza...”.

Que como quiera que la solicitud proviene de las partes involucradas en el acto administrativo y que la motivación del acto administrativo enunciado no tendría ningún resultado, se dejará sin efectos el acto administrativo No. CSJBOR19-214 del 24 de abril de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efectos el acto administrativo No. CSJBOR19-214 del 24 de abril de 2019, por el cual se autorizó el cierre extraordinario del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, durante los días 25 y 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de la Rama Judicial, al despacho involucrado, y a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., el 25 de abril de 2019

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA19-59
25 de abril de 2019

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP: IELG/ACCM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia